

PROPOSICION No. 028

Del 07 de Julio del 2022

El Concejo Municipal de Valledupar fundado en el Artículo 83 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, el Acto Legislativo No. 01 de 2007, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012, faculta a los Concejos Municipales para ejercer el control político, a las gestiones realizadas por la Administración Municipal y propender por buscar el bienestar general, desarrollo social y económico de las entidades, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus administrados.

Que el Artículo 32 de Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, indica de manera taxativa lo siguiente: **Artículo 32. Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: 2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.

Así mismo, el Artículo 38 de la Ley 136 de 1994, establece: **Funciones de Control.** Corresponde al Concejo ejercer función de control a la Administración Municipal; con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representante legales de entidades descentralizadas, así como al personero y al contralor.

Que dentro de las responsabilidades atinentes a la representación popular que le concierne a los Concejos Municipales cabe señalar como prioritaria, la de servir de voceros e intermediarios de las comunidades ante los organismos e instituciones públicas, en los diferentes niveles de la estructura estatal, para la atención de sus necesidades y solución de los problemas que le afectan.

Que la Secretaría Municipal de Obras Publicas es la encargada de Planear, dirigir, coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos de obras civiles relacionados con la construcción de obras de saneamiento básico rural.

Que, ante la problemática histórica de los sistemas de acueductos rurales en el Municipio de Valledupar, nos asiste la responsabilidad de analizar las medidas que se están tomando tendiente a garantizar el abastecimiento de agua potable a la población de las zonas rurales para así mejorar su calidad de vida.

Que en atención a lo antes descrito resulta necesario que el Concejo Municipal disponga de un espacio para debatir en torno a los asuntos consignados en la parte motiva de la presente Proposición.

Por lo anterior


PROPONE

1. Citar al secretario de Obras Publicas de Valledupar, Sr. **EFRAÍN ALFREDO QUINTERO TERNERA**, para que, en sesión plenaria, en la fecha que establezca la Mesa Directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.
2. Invitar a los inspectores rurales de policía de los corregimientos del Municipio de Valledupar.
3. Invitar a los presidentes de las juntas de acción comunal de los corregimientos del Municipio de Valledupar.
4. Invitar a los representantes legales de los consejos afrodescendiente de Caracolí, Los Venados, El Perro y Guaymaral.
5. Invitar a los ediles del Municipio de Valledupar.
6. Invitar a los vocales de control del Municipio de Valledupar.
7. Invitar al Cabildo WIWA **José Mario Bolívar Malo**.
8. Invitar al Sr. **Roberto Daza Zarabata**, asesor jurídico, comunidad indígena WIWA.
9. Invitar a la Sra. **Camila Duque**, Procuradora Regional.
10. Invitar al señor Personero Municipal de Valledupar Dr. **Silvio Cuello Chinchilla** y medios de comunicación.

Proponentes,


WILBER HINOJOSA BORREGO
Concejal Proponente


PEDRO MANUEL LOPERENA
Concejal Proponente


THELMA GÓMEZ STRAUCH
Concejal Proponente

CUESTIONARIO PARA CITACIÓN DEL SECRETARIO DE LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

- 1.** Sírvase detallar que inversiones se tienen previstas en materia de agua potable en la zona rural del Municipio de Valledupar, que permita darle cumplimiento a la meta estipulada en el plan de desarrollo 2023 del gobierno municipal.
- 2.** Que proyecto existe actualmente en ejecución referente a los acueductos rurales del Municipio de Valledupar, y cuales proyectos tiene previsto a formularse o planificarse por parte de la administración municipal, indique en qué estado se encuentra y que corregimientos va a abarcar.
- 3.** Cual es el estado actual del acueducto regional del norte, sírvase explicar a esta plenaria cuales han sido los motivos por los cuales no se ha entregado esta obra que será de tanto beneficio para los corregimientos, el alto de la vuelta, las Raíces, Guacoche y Guacochito?.
- 4.** En la actualidad quien es el responsable de la administración, operación y mantenimiento del acueducto regional del sur, obra que fue ejecutada por la gobernación del departamento del cesar, que acciones ha emprendido el gobierno municipal actual para la puesta en marcha y sostenimiento del sistema de acueducto rural del sur, que beneficia los corregimientos de Caracolí, Los Venados, El Perro y Guaymaral.?
- 5.** Qué tiene previsto puntualmente el Gobierno Municipal con la responsabilidad de la administración y operación de los acueductos rurales, ya que se vienen realizando inversiones en infraestructura y ningún corregimiento cuenta con una administración que garantice la operación continua que permita un servicio de agua potable a estos corregimientos.?
- 6.** Explique de fondo el estado actual y de avance de los estudios y diseño para la construcción del sistema de acueducto de la comunidad indígena WIWA ubicada en la vereda de villa rueda (tezhunke) del corregimiento de patillal.
- 7.** ¿Cuándo es la fecha de inicio y cuando la fecha de terminación de dicho proyecto de acueducto, anexe las actas de concertación y dialogo intercultural con el pueblo WIWA para la ejecución de dicha obra (anexe las actas con las respectivas firmas)?
- 8.** Hacer llegar copia del contrato de obra e interventoría y acta de inicio de la obra; nombre del contratista, número de teléfono, dirección y correo electrónico del contratista de dicho proyecto y a su vez que haga su presentación personal ante esta plenaria.
- 9.** Informar quien es el interventor de dicha obra y cuantos trabajadores de la comunidad WIWA estarán vinculados a este proyecto, indicando cargo que ocuparán.
- 10.** Señor secretario de Obras, sírvase infórmale al Concejo de Valledupar de forma detallada si la administración municipal adelanta proyecto de inversión para solucionar el problema del servicio de agua potable para la Vereda de Camperucho, corregimiento de Caracolí.? ¿De ser positivo, en qué estado se encuentra el proyecto y cuál es la fuente de financiación?